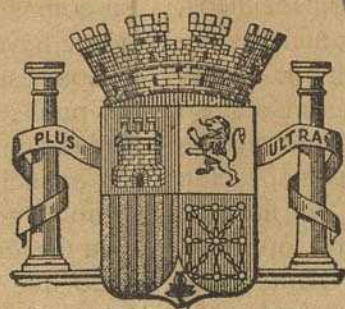




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE AUTOMÓVILES Núm. 2.917

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, durante el mes de Junio de 1935.

Número.—Clase.—Apellidos.—Nombre.—Nombres: Del padre.—De la madre.—Nacimiento: Día, Mes, Año.—Lugar, Provincia.—Observaciones.

1094, 1.ª, Granados Jiménez Rafael, José y Francisca, 13 Octubre 1903, Almodóvar del Río (Córdoba).

1095, 1.ª, Hidalgo Jurado Domingo, Miguel y María, 5 Marzo 1907, Pedro Abad (Córdoba).

1096, 1.ª, Muñoz López Manuel Juan y Ana, 30 Marzo 1910, Conquista (Córdoba).

1097, 1.ª, Cosano Laguna Manuel, José y Leonor, 4 Octubre 1909, Fernán-Núñez (Córdoba).

1098, 1.ª, Cordón Trujillo Pedro, Bartolomé y Dolores, 17 Enero 1907, Rute (Córdoba).

6303, 2.ª, Guarnido Muñoz Pedro, Rafael y Purificación, 29 Abril 1898, Villanueva Mesía (Granada).

6304, 2.ª, González del Rey Pedro, Pedro y María, 6 Septiembre 1906, Pozoblanco (Córdoba).

6305, 2.ª, Reguillo Briones Alfredo, Acisclo y Antonia, 29 Junio 1895, La Solana (Ciudad Real).

6306, 2.ª, Márquez García Bartolomé, Miguel y Lucila, 11 Octubre 1911, Pozoblanco (Córdoba).

6307, 2.ª, Girón Rodríguez Fran-

cisco, Manuel y Ana, 11 Junio 1914, Bujalance (Córdoba).

6308, 2.ª, Orellana Jiménez Fernando, Pedro y Francisca, 28 Marzo 1911, Lucena (Córdoba).

6309, 2.ª, García de la Puerta José, Antonio y Carmen, 17 Mayo 1911, Montilla (Córdoba).

6310, 2.ª, Cáceres Valdés Rafael, Isidoro y Pilar, 13 Marzo 1917, Herrera (Sevilla).

6311, 2.ª, Alba Aparicio Luis, Juan y Margarita, 17 Abril 1908, Montefrío (Granada).

6312, 2.ª, Cano Tena Manelí, Manuel y Emilia, 6 Mayo 1917, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

6313, 2.ª, Ortega Romero Antonio, Enrique y Ascensión, 10 Julio 1911, Baena (Córdoba).

6314, 2.ª, Carmona Romero Francisco, Francisco e Isabel, 31 Octubre 1915, Marinaleda (Sevilla).

6315, 2.ª, Córdoba Romero Rafael, José y Carmen, 14 Marzo 1915, Córdoba.

6316, 2.ª, Maldonado Esteban Ramón, Juan y Concepción, 24 Abril 1913, Vélez-Benaudalla (Granada).

6317, 2.ª, Hinojosa Villodres Francisco, Gregorio y Josefa, 27 Diciembre 1906, Alcalá la Real 1911, Córdoba.

6318, 2.ª, Guillén Llorente Antonio, Juan y Carmen 29 de Julio 1911, Córdoba.

6319, 2.ª, Bustos Molina Francisco, Francisco y Teresa, 4 Noviembre 1905, Motril (Granada).

6320, 2.ª, Ruiz Vera Juan J., Juan y Rosario, 16 idem 1907, Encinas Reales (Córdoba).

6321, 2.ª, Jiménez Gavilán Juan, Alfonso y Teresa, 21 Septiembre 1913, El Carpio (Córdoba).

6322, 2.ª, Fuente Arjona Ricar-

do de la, Santiago y Josefa, 1.º Octubre 1906, Córdoba.

6323, 2.ª, Groba Rodríguez Manuel, Bernarda, 11 Abril 1906, Fuentearias (Pontevedra).

6324, 2.ª, Vegas Ruiz Valentín, Manuel y Concepción, 15 Octubre 1893, Siruela (Badajoz).

6325, 2.ª, Roldán Ortiz Rafael, José y Fulgencia, 9 Julio 1908, Cabra (Córdoba).

Córdoba 10 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

REPARACIÓN DE CARRETERAS CON CARGO A BAJAS

Núm. 2.935

Hasta las trece horas del día veintidós de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego de betún asfáltico en los kilómetros uno al ocho de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, y de La Rambla a Puente Genil, (travesía de Montalbán), cuyo presupuesto asciende a sesenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil novecientos ochenta y nueve pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta pro-

vincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día 27 (veintisiete) de Julio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. («Gaceta» del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el b), del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán exhibir los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto-Ley de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, («Gaceta» del veintiocho) y disposiciones posteriores.

Córdoba a once de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.936

Hasta las trece horas del día veintidós de Julio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros trece al treinta de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas; y veintiuno al veintitrés de la estación de Azuaga a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas; cuyo presupuesto asciende a sesenta y seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de dichas obras y la fianza provisional de mil novecientos noventa y siete pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número uno, el día 27 (veintisiete) de Julio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el b), del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán exhibir los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, («Gaceta» del veintiocho) y disposiciones posteriores.

Córdoba a once de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 2.948

Sobre permisos al personal sanitario dependiente de los Ayuntamientos

Todos los permisos de personal de la asistencia pública domiciliaria que concede esta Inspección provincial de Sanidad son inmediatamente notificados a la Alcaldía respectiva

por lo que en ningún caso podrán los señores médicos, farmacéuticos, practicantes o matronas titulares ausentarse por más de cuarenta y ocho horas alegando tener permiso si no consta en el Ayuntamiento noticia oficial directa de esta Inspección provincial de Sanidad de haberse concedido la autorización oportuna con especificación del número de días autorizados y constancia por escrito de quedar atendido el servicio.

Caso de ausencia del personal indicado por mas de cuarenta y ocho horas sin permiso escrito de esta Inspección deberá la Alcaldía notificarlo a la misma para imposición de las sanciones que procedan.

Córdoba 12 de Julio de 1935. — El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo Cano.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.938

Don Luiz Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que para los cargos vacantes en las poblaciones que se indican se han presentado los aspirantes que a continuación se relacionan:

Juez municipal propietario de Hornachuelos:

Don Ramón Mesa Santisteban.

Don Baldomero Hurraco Sancho.

Don Andrés Villalba Serrano.

Juez municipal suplente de Belmez:

Don Julián Moreno López.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los quince días siguientes al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal, las reclamaciones u observaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 11 de Julio de 1935. — Luis Rodríguez.

Jefatura del Catastro Urbano

Núm. 2.937

Acordado por la Dirección general de Contribución Territorial la comprobación reglamentaria del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villanueva del Rey y de conformidad con lo preceptuado en la Orden Circular de 26 de Noviembre de 1934, se anuncia por el presente, los trabajos de comprobación de las fincas urbanas enclavadas en dicho término municipal, advirtiéndose para conocimiento de los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, para la práctica de los trabajos y

facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

Los resultados de estos trabajos se publicarán por relaciones detalladas que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en la citada Orden Circular.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Julio de 1935. — El Jefe provincial del Catastro, Fernando C. Calleja.

Núm. 2.937

Acordado por la Dirección general de Contribución Territorial la Comprobación reglamentaria del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Iznájar y de conformidad con lo preceptuado en la orden circular de 26 de Noviembre de 1934, se anuncia por el presente los trabajos de comprobación de las fincas urbanas enclavadas en dicho término municipal, advirtiéndose para conocimiento de los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo las responsabilidades a que haya lugar.

Los resultados de estos trabajos se publicarán por relaciones detalladas que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en la citada Orden Circular.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Julio de 1935. — El Jefe provincial del Catastro, Fernando C. Calleja.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 2.943

Don Francisco Delgado López, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de oficina.

Durante el plazo de exposición y tres días después podrán presentarse por las personas y entidades incluidas en el repartimiento, reclamaciones contra el mismo debiendo éstas fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado de conformidad a lo dispuesto en el artículo

510 del vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Pasado dicho plazo resolveré todas las reclamaciones presentadas según determina el artículo 512 del citado Cuerpo legal.

Villaralto 10 de Julio de 1935. — Francisco Delgado.

MONTORO

Núm. 2.944

Terminadas las relaciones de altas y bajas de fincas urbanas solicitadas por los propietarios para que surtan efectos en el Registro fiscal de edificios y solares de este término y próximo año de 1936, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo, puedan examinarse por los interesados y deducir por escrito contra ellas las reclamaciones que consideran oportunas.

Montoro 11 de Julio de 1935. — Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.945

Terminado el día 2 del actual el plazo fijado por el edicto fecha 15 de Mayo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 2 del mismo mes, dado por esta Alcaldía para que las empresas de Seguros contra incendios presentasen las declaraciones juradas de los valores tanto de los muebles como de inmuebles, que cada una de ellas tuviesen asegurados en este término, a los efectos de la formación del reparto para el cobro de las contribuciones especiales a que hace referencia el apartado h) del artículo 38 del Estatuto municipal, para cubrir el 20 por 100 de lo que representa el gasto de sostenimiento del servicio de extinción de incendios y no habiéndose cumplimentado tal obligación por las Campañas o entidades a quienes afecta, esta Alcaldía, en su deseo de prestar las mayores facilidades y de garantizar el más exacto cumplimiento del servicio, ha resuelto por decreto de esta fecha ampliar el plazo para la admisión de las mencionadas declaraciones por un período de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el anterior dicho periódico oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 5 de Julio de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

ESPIEL

Núm. 2.946

Don Antonio Madrid Giménez, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Espiel.

Hago saber: Que según denuncia a esta Alcaldía el vecino Rafael Sánchez García, en la finca de las Abejeras de este término, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido dos borregas señaladas en la

oreja izquierda y con una borla en lo alto del lomo y una cencerria.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de su dueño.

Espiel 11 de Julio de 1935. — El Alcalde, A. Madrid.

MONTILLA

Núm. 2.858

Don José Panadero Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en observancia a los preceptos de la Ley de 5 de Febrero último en este Ayuntamiento por hallarse incurso en los motivos que la citada Ley determina, fué prorrogado por el primer trimestre de 1935, el Presupuesto ordinario respectivo, al ejercicio de 1934, habiéndose pagado con arreglo al mismo y en la cuantía señalada el mayor número de las obligaciones municipales; pero es el caso, que según los mandatos del antedicho Cuerpo legal lo satisfecho en el trimestre de prórroga ha sido considerado como inherente al nuevo presupuesto para 1935 y en su cuantía consumido crédito de las consignaciones señaladas en este para cada servicio con lo cual tales consignaciones ya de por sí reducidas hasta el mínimo, ha sufrido una tan considerable merma que en modo alguno es posible compensar ni aun en parte, como no sea acudiendo como legalmente procede a los ingresos presupuestarios respectivos al trimestre de prórroga entre los que se encuentra el Repartimiento general sobre las utilidades girado para el ejercicio de 1934, que por acuerdo municipal se ha dispuesto recaudar sólo en la cantidad correspondiente al antedicho trimestre, ya que en el presupuesto corriente no existe incluido tal medio de Repartimiento y no es posible desatender las inexcusables obligaciones del Ayuntamiento.

Como con referencia al Repartimiento referido que se confeccionó para su tiempo pudieran haber sufrido variantes en menos respecto al nuevo trimestre, las bases contributivas de cualesquiera de las personas o entidades comprendidas en aquel e incluso haber desaparecido su obligación a contribuir, esta Alcaldía por no haberlo hecho, la Junta general requerida al efecto y en evitación de dilaciones requiere por el presente a todos los contribuyentes antes indicados para que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres más puedan solicitar baja en sus cuotas solo en cuanto al trimestre prorrogado del Repartimiento y por las causas que se mencionan pero debiendo tener en cuenta que estas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justifi-

cación, pues caso contrario no serán admitidas.

Montilla a 12 de Julio de 1935. — José Panadero.

Núm. 2.964

Don Agustín Jiménez-Castellanos y Alvear, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 8 del actual mes de Julio, fué aprobada la moción presentada a dicha Comisión por el señor Interventor de fondos del mismo Excmo. Ayuntamiento, fecha 28 de Junio también de este año y según la cual se hacía precisa la prórroga del repartimiento general de utilidades del presupuesto de 1934, por haber sido prorrogado por un trimestre dicho presupuesto, según acuerdo de la Comisión gestora y autorización concedida por la Ley de 5 de Febrero último.

Como consecuencia de lo expresado, esta Junta general de mi presidencia se encuentra en la obligación de oír y resolver las reclamaciones de los contribuyentes cuyas circunstancias económicas, que sirvieron de base, para la estimación de sus utilidades en el año 1934, hayan variado y deban rectificarse para el trimestre de prórroga, siempre que antedichas reclamaciones se fundamenten en los artículos 470 y 475 del Estatuto municipal, rectificaciones que se harán conforme al artículo 521 de dicho Estatuto.

Por tanto y en conformidad por lo expuesto y dando cumplimiento a lo que interesa el oficio dirigido por el señor Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, al presidente de la Junta del repartimiento con fecha diez del actual, y al edicto publicado por dicho señor Alcalde Presidente con fecha de ayer, se anuncia al público que durante quince días hábiles y tres más contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden los contribuyentes presentar sus reclamaciones ante esta Junta conforme al artículo 510 del Estatuto teniendo el derecho de reclamar contra las resoluciones de la Junta ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme al artículo 512 del mismo Estatuto.

Montilla 13 de Julio de 1935. — Agustín J. Castellanos.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.896

Don Antonio González Carrera, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento trein-

ta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo González, en representación de don Arturo Valdelomar y Pérez de Mena, contra don Luciano Arroyo Borrego, en reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, bajo las condiciones que después se dirán, las siguientes fincas:

Primera. Una casa en la calle Ancha de la villa de Monturque, marcada con el número treinta y cinco, que linda a derecha entrando con otra de Juan Rodríguez Rojas y por la izquierda y espalda con más de Joaquín Hornero Alarcón, con una superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados. Tasada en seis mil pesetas.

Segunda. Una tierra en término de Monturque, pago Isla de la Mora, de cabida una hectárea, veintisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, que linda al Norte con el Partidor del Trance y de las Lagunas, Sur tierras de Isabel Jiménez, Poniente otras de José María Arroyo y Levante más de Marcelo Rojas. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra tierra en término de Monturque y sitio Cañada de los Pinos, de cabida una hectárea, ochenta y tres áreas, treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte olivar de Alejandro Moreno, al Este otro de Antonio Díaz y Luis Basconi, Sur otros del mismo Basconi y Oeste más de Rafael Lara Jiménez. Tasada en cinco mil pesetas.

Cuarta. Otra tierra término de Monturque y pago de las Veredas, de cabida setenta y un áreas, sesenta y una centiáreas y veintitrés decímetros que linda al Norte con otro de Antonio Capote, al Sur más de Manuel Moreno, Este olivar de Joaquín Hornero y Oeste vereda de los Pozos de Ramírez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Quinta. Otro olivar término de Monturque, sitio Isla de la Mora, de cabida sesenta y una áreas, veintiuna centiáreas y veintidós decímetros que linda al Norte con tierra de Fernando Ruiz, Sur otros de Juan León Maestres, Este con el partidor del Trance de las Lagunas y Oeste con tierras de Antonio Galán. Tasada en mil quinientas pesetas.

Sexta. Una suerte de tierra al pago Isla de la Mora, término de Monturque, de cabida sesenta y una áreas y veintidós centiáreas, linda al Norte tierras de Luciano Arroyo, Este otras de Francisco Cantos, Sur con los de Rafael Valle Timonero y al Oeste otro de Matilde Maestre Díaz. Tasada en mil quinientas pesetas.

Séptima. Otra suerte de tierra en término de Monturque y mismo sitio que la anterior, de cabida sesenta y una áreas y veintiuna centiáreas, que linda al Norte con el Partidor, al Sur con el resto de la finca de donde se segregó propia de Fernando Ruiz Jiménez, al Este con tierras de Luciano Arroyo y Francisco Campos y al Oeste con tierras de Matilde Maestre Díaz. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Octava. Otra suerte de tierra en término de Monturque, y paraje Piedras de Varo, que tuvo siete fanegas de cabida y hoy por segregación de la mitad tiene dos hec-

táreas, catorce áreas y veintidós centiáreas y linda al Norte con terrenos de doña Asunción Aguilera, hoy con el resto de finca que se ha segregado, al Este con más de don Vicente Antonio Torres y don Antonio del Pino, Sur otras de don Rafael Lara y al Oeste más de don José García Romero. Valorada toda la finca en seis mil pesetas, se tasa la mitad que se subasta en tres mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día ocho del próximo mes de Agosto a las doce de su mañana en este Juzgado y servirá de tipo para la misma las respectivas tasaciones de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en forma el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y presentar su cédula personal.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace saber al público por medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio González. — El Secretario, Francisco Clavero.

POSADAS

Núm. 2.925

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan José Reyes Hens la noche del 25 al 26 de Junio último del cortijo Carneriles del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 119 de 1935.

Dado en Posadas a 10 de Julio de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de un año, 1'22 de alzada, castaño claro.

Una mula de dos años, alzada 1'45 metros, castaño encendido; y

Un mulo de 15 años, 1'48 de alzada, castaño oscuro.

Todos con el hierro de La Mundial, letra V-4 en nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 2.926

Don Joaquín de Lora y López, Juez

de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen diligencias de apremio instadas por la Alcaldía de Adamuz contra el vecino de Córdoba don Francisco Bueno Roldán por el aban dono parcial del cultivo de la finca rústica denominada Posada Nueva, en cuyas diligencias he mandado sacar a pública subasta para su venta los semovientes que con su precio a continuación se expresan:

Pesetas

Una mula roja, más de marca, cerrada, con el hierro del Fénix en la cadera derecha y el hierro G. en la misma cadera en.....	500*
Un mulo lucero, más de marca, rojo, cerrado, con los mismos hierros que la anterior	500*
Una burra rucia de unos 8 años, marcada con el hierro G. en la cadera derecha	250*
Una yegua alazana, de unos 7 años, más de marca, con cola larga	350*
27 cerdos de distintos tamaños y edad, todos colorados	1.458*

Cuyos semovientes se encuentran depositados en el vecino de Adamuz Francisco Gil.

Habiéndose señalado su remate el día 9 de Agosto próximo, a las once en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a 10 de Julio de 1935. - Joaquín de Lora. - El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.927

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto y estafa Joaquín Criado Ruiz, de 36 años, casado electricista, natural de Arjona, vecino de Córdoba, calle Corredera, número 31, hijo de José y de Dolo-

res, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 52 del año 1934, aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 9 de Julio de 1935. - Joaquín de Lora. - El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.928

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Lucien Bechelen, vecino de Casablanca calle de Lucerna en Marruecos, zona francesa, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado calle Alvaro Pérez número 20 al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario número 103 del corriente año sobre daños; debiendo al mismo tiempo presentar el automóvil marca Crhisler número 1.684 M. A. cinco, con el fin de apreciar los daños que sufriera en el accidente sufrido el día cinco del actual en el sitio llamado Cuatro Caminos de este término.

Dado en Montoro a 5 de Julio de 1935. - Joaquín de Lora. - El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 2.929

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra, rucia oscura, cerrada, menos de la marca y sin hierro ni señas particulares, así como de la cantidad de 62 pesetas, 50 céntimos que hará unos tres años el vecino de Belmez Serafín Morales Mansilla, dió a cambio de un burro al gitano que decía llamarse Sebastián que era de estatura baja, rubio, de unos 30 años, vistiendo pantalón claro, americana marrón oscuro, alpargatas y gorra oscura, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Julio de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.930

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido, Por la presente ruego a todas las

autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un colchón de cama, blanco y azul, otro azul y negro con listas, dos chambras de hombre de cuadritos azules, unos pantalones de pana lisa negros, dos sábanas blancas matrimoniales, una almohada con listas, una colcha de cama de soltero amarilla, unas enaguas granete para mesa de estufa, unas alforjas color plomo y lista verde, dos pares de botas de hombre, unas punteadas negras y otras del campo, dos pares de zapatos de señora, unos negros y otros de color, dos platos de porcelana blancos, un salero, una cafetera, un jarro de aluminio y un puchero de porcelana; robados en los primeros día del mes de Diciembre último al vecino de esta ciudad Francisco de Gracia Blanco, de su domicilio calle Pilar número 46 de la misma, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 9 de Julio de 1935. - Antonio García. - El Secretario, Miguel Orellana.

VILLAFRANCA

Núm. 2.931

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez municipal que suscribe, don Manuel Gavilán Castro, en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, sobre hurto de patatas al vecino de esta villa, don Enrique Jiménez Martínez, de su finca Huertezuela de este término, hecho ocurrido en la madrugada del 27 al 28 de Mayo último, se manda requerir como se requiere por la presente cédula al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, para que todos y cada uno de ellos dentro del término de 10 días contados desde el de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fermín Galán número 1 (antes Tafur), para constituirse en prisión por 10 días que le fueron impuestos en la sentencia dictada en estos autos con fecha 22 de Junio anterior, incurriendo en otro caso en las responsabilidades a que por su incumplimiento haya lugar; y pasados los expresados 10 días, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los debidos efectos, en Villafranca de Córdoba a

10 de Julio de 1935. - El Juez municipal, Manuel Gavilán. - El Secretario suplente, Francisco Márquez.

MONTILLA

Núm. 2.940

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en la noche del 7 al 8 del actual, del corral de Fuentes Rodas de este término, que lleva en arrendamiento el vecino de esta ciudad don Tomás Márquez López, procediendo a la detención de sus autores y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho motivo instruyo con el número 68 del corriente año.

Dado en Montilla a 10 de Julio de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Antonio García.

Reseña de las caballerías

Mula de 7 años, negra, 1'53 alzada, hierro en la nalga derecha en forma de corazón, y en el de la izquierda el del Fénix Agrícola.

Otra mula de 30 meses, castaña, tirando a parda rayada, de 1'53 metros de alzada.

Y otra mula de 18 meses, parda rayada de un año, sin hierros de ninguna clase, de 1'46 de alzada, ambas hijas de la primera.

LA RAMBLA

Núm. 2.942

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña de la propiedad de don José Gómez Fernández y don Antonio Osuna Riego vecino de Puente Genil y Ecija, sustraída el día 4 del actual de la finca El Ingeniero, del término de Santaella, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 11 de Julio de 1935. - José Manuel Fernández de Valderrama. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un caballo capón de 7 años, de 1'50 metros de alzada, tordo claro, raza hispano árabe, cola y crin negra y con el hierro El Fénix en la espaldilla izquierda V-6.

Un mulo capón de 13 años, 1'47 metros de alzada, tordo, raza española con el hierro de la Compañía La Mundial letra S. número 2.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CÓRDOBA